



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

268-21

Salta, 03 MAY 2021
Expediente N° 12.159/17

VISTO la nota presentada por el Prof. José A. USLENGHI ; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la permanencia en su actividad laborar hasta los 70 años, de acuerdo a lo previsto en la Ley 26508 y conforme a lo establecido en las Resoluciones N° CS-531/11 y CS-229/14.

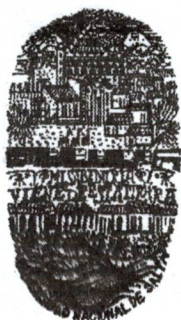
Que la Resolución N° CS-229/14 dispone que el personal docente interino que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26.508, permanecerá en la actividad laborar hasta cinco (5) años más, como máximo en las mismas condiciones de acceso y permanencia. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que en que cumple la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes interinos comprendidos en el artículo precedente, deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la Ley, hasta el último día hábil de diciente previo al año en que cumplan los sesenta y cinco (65) años de edad.

Que la citada Resolución resulta aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26508 para todo el personal docente interino que no hubiere cesado o renunciado condicionalmente a su cargo, con el fin de solicitar la jubilación ordinaria.

Que el Prof. José Angel USLENGUI se desempeña en los cargos de Prof. Adjunto con dedicación simple de la asignatura Salud Mental de 4° Año y de Profesor Adjunto con dedicación simple en el que cumple funciones como Coordinador de la Carrera de Médico que se dicta en la Sede de la Universidad Nacional de Salta, con dependencia académica de la Universidad de Tucumán

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas, en el



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 268-21

03 MAY 2021

Salta,
Expediente N° 12.159/17

Despacho Conjunto N° 25/21, aconsejan: Hacer lugar a lo solicitado por el Méd. José Angel USLENGUI FIGUEROA y dejar establecido que el mismo continuará ejerciendo funciones docentes en la asignatura mencionada en los términos que establece la Resolución N° CS-229/14.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


(En Sesión Ordinaria N° 03/20 del 09 de Junio de 2.020)

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por el **Méd. José Angel USLENGUI** y dejar establecido que continuará ejerciendo funciones docentes en los cargos de: Profesor Adjunto con dedicación simple en el que cumple funciones como Docente Asesor de la asignatura SALUD MENTAL II de 4° Año de la Carrera de Médico y de Profesor en la Categoría de Adjunto con dedicación simple para cumplir funciones de Coordinador Académico de la Carrera de Médico que se dicta en Sede de la Universidad Nacional de Salta, con dependencia académica de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 1° de Marzo de 2.021, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución N° CS-229/14

ARTICULO 2°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa